



Asamblea General

Distr. general
10 de julio de 2008
Español
Original: árabe/español/inglés/ruso

Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 91(x) de la lista preliminar*

Desarme general y completo

Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
Camboya	2
España	3
Líbano	4
México	5
Panamá	7
Qatar	7
Serbia	8
Ucrania	9

* A/63/50.



I. Introducción

1. En su resolución 62/44, titulada “El control de las armas convencionales en los planos regional y subregional”, la Asamblea General, convencida de que el control de las armas convencionales debía realizarse principalmente en los contextos regional y subregional, ya que la mayor parte de las amenazas a la paz y la seguridad en la era posterior a la guerra fría surgían principalmente entre Estados de la misma región o subregión, decidió examinar con carácter urgente las cuestiones relativas al control de las armas convencionales en los planos regional y subregional y pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y le presentara un informe en su sexagésimo tercer período de sesiones.

2. En cumplimiento de esa solicitud, el 14 de marzo de 2008 la Secretaría envió a los Estados Miembros una nota verbal en la que solicitaba su opinión sobre el tema. Hasta la fecha se han recibido respuestas de los Estados siguientes: Camboya, España, Líbano, México, Panamá, Qatar, Serbia y Ucrania. Dichas respuestas se reproducen en la sección II *infra*. Las demás respuestas que se reciban se publicarán como adiciones del presente informe.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Camboya

[Original: inglés]
[16 de mayo de 2008]

1. Camboya fue el país anfitrión y pionero de una serie de conferencias y seminarios en la región y la subregión, y ha adoptado medidas constantemente para reducir el número de armas pequeñas y armas ligeras. Con su compromiso constante de reducir el número de armas pequeñas, Camboya va por buen camino hacia el objetivo de lograr la paz para su pueblo en todo el territorio del país. Además, la larga experiencia de Camboya ha recibido el reconocimiento y el apoyo de la comunidad internacional. En la reunión ministerial de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) celebrada en Hanoi en noviembre de 2005, se encomendó a Camboya la conducción de las actividades de control de armas en la región.

2. En el marco de una buena relación de cooperación con los donantes extranjeros, Camboya recibió asistencia financiera y técnica para la aplicación del proyecto de la Unión Europea sobre la reducción de las armas pequeñas en Camboya (EU-ASAC) entre 2000 y 2007. El Ministerio del Interior y el Ministerio de Defensa cumplieron la función de cuartel general para lograr el objetivo de reducir la cantidad de armas convencionales tanto en la región como en la subregión.

España

[Original: español]
[28 de mayo de 2008]

1. El objetivo último de un régimen de control de armamento o de medidas para el fomento de la confianza y seguridad debe ser la prevención de conflictos, mediante la reducción del peligro de percepciones o cálculos erróneos en relación con actividades militares de otros; el establecimiento de medidas que dificulten la posibilidad de preparativos militares encubiertos; la reducción del riesgo de ataques por sorpresa, y la reducción del riesgo de desencadenamiento accidental de hostilidades.

2. Las medidas que se acuerden podrán ser jurídica o políticamente vinculantes, pero en cualquier caso deberán reunir una serie de requisitos que podemos resumir en los siguientes principios:

- **Singularidad.** Con medidas específicamente negociadas para cada caso y área geográfica concreta.
- **Transparencia.** Basada en intercambios de información y establecimiento de contactos fluidos y comunicaciones ágiles.
- **Verificabilidad.** Las medidas que se adopten deben estar acompañadas de un régimen que permita verificar su cumplimiento. Esta es la única manera de asegurar que se mantenga la confianza cuando surjan sospechas de incumplimiento.
- **Reciprocidad.** Las ventajas que cada parte obtiene en cuanto a mejora de su nivel de confianza en las demás partes, debe verse correspondida con una ventaja similar en la confianza de las otras; en caso contrario, la negociación de este tipo de medidas se dificulta enormemente.
- **Voluntariedad en la negociación y obligatoriedad en su cumplimiento.** Las partes deben sentirse cómodas con las medidas acordadas en cada momento. La voluntad política que requiere la negociación de medidas de este tipo debe ser además perfectamente compatible con la obligatoriedad en la ejecución de las mismas.
- **Progresividad.** Las medidas deben constituir un proceso en el que se vayan desarrollando progresivamente otras nuevas y más eficaces a tenor de que la confianza entre las partes vaya mejorando.
- **Complementariedad.** La complementariedad entre las medidas que se adopten a nivel global (Naciones Unidas), regional, subregional y bilateral, debe estar permanentemente asegurada, a la vez que se debe evitar la duplicación de medidas.

3. Además, un régimen de control de armamento, para que sea eficaz, requiere:

- Un órgano de consultas y seguimiento de la aplicación de las medidas. En él deben estar representadas todas las partes y debe permitir la denuncia de los problemas que puedan presentarse en la aplicación práctica de las medidas, así como la negociación de otras nuevas o la modificación de las existentes. Este órgano debe estar dotado de la capacidad de presión política suficiente como para convencer a las partes de la necesidad del cumplimiento cabal con

los compromisos adquiridos (la presencia de las potencias regionales en el mismo es, por tanto, de la máxima importancia).

- Un adecuado sistema de comunicaciones, que permita cumplir con los plazos de respuesta inherentes a las diferentes medidas y que resulte lo suficientemente flexible como para permitir el flujo de información necesario para restablecer la confianza ante eventuales sobresaltos.

4. El establecimiento de medidas de confianza, especialmente entre países limítrofes afectados, el reforzamiento de los controles fronterizos y la formación de personal especializado, entre otros mecanismos, podrían facilitar un ambiente propicio a la hora de articular acuerdos supranacionales (incluidos los de ámbito subregional o regional) de control armamentístico.

5. Además de lo anterior, para establecer los acuerdos regionales y subregionales sobre el control de armas convencionales, debe tomarse en consideración:

- El establecimiento de medidas de fomento de la confianza entre los países limítrofes y el reforzamiento de las existentes.
- El aumento de medidas de transparencia dentro de los propios foros regionales o subregionales.
- Una política de difusión de los objetivos de dichos foros a los países del entorno que aún no los hayan suscrito.
- La preparación de inventarios de armas en aquellos países en los que aún no se hayan articulado.
- El avance de las medidas de universalización de los diferentes instrumentos internacionales.
- La rigurosidad de las autorizaciones de exportación o importación.
- El reforzamiento de los mecanismos de control de los fabricantes, sin olvidar los suministradores ni los ensambladores de los componentes cuando las armas no se adquieren como producto final determinado.

Líbano

[Original: árabe]
[23 de mayo de 2008]

Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional:

Debería asumirse un compromiso absoluto con las resoluciones de legitimidad internacional que sobre el particular representan las Naciones Unidas y el respeto de la Carta de las Naciones Unidas.

Todos los Estados de una determinada región deberían asumir un compromiso de observancia para que no se repitiesen los dobles raseros aplicados en relación con el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y rendir cuentas en caso de incumplimiento.

Debería promulgarse a escala regional e internacional legislación encaminada a restringir la proliferación de esas armas, sin perjuicio de que puedan emplearlas personas o comunidades con el objeto de oponer resistencia a una ocupación o defender su territorio.

México

[Original: español]
[8 de mayo de 2008]

1. México considera que el control de las armas convencionales en los planos regional y subregional es un elemento fundamental para la generación de confianza y prevención de conflictos entre los Estados. Es por ello que con la finalidad de promover acuerdos regionales y subregionales, sugiere los siguientes principios:

a) Apego a los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular al derecho de legítima defensa; al derecho internacional, principalmente al principio de seguridad, y a las convenciones internacionales sobre el control de armas;

b) El respeto a las medidas de fomento de la confianza y el cumplimiento de las obligaciones tendientes a su desarrollo; y

c) Transparencia y buena fe en el intercambio de información.

2. Como herramienta de apoyo para realizar los principios anteriores, sería recomendable crear un mecanismo de homologación tanto para el armamento convencional como para las armas de destrucción en masa, así como la negociación de acuerdos sobre la materia en el marco regional y subregional.

3. México ha identificado entre los principales retos y obstáculos que enfrenta el control de armas convencionales los siguientes:

a) La falta de armonización en los sistemas de marcaje de las diversas compañías que fabrican armas y municiones;

b) La falta de un registro armonizado de armas de fuego, municiones y explosivos que pueda ser consultado por las autoridades directamente responsables del combate al tráfico ilícito de este tipo de materiales;

c) La falta de un registro regional de la “huella balística” de cada arma de fuego;

d) Mayor compromiso de los Estados para atender de forma expedita solicitudes de cooperación para el rastreo de armas de fuego, municiones y explosivos;

e) La relativa facilidad para adquirir armas convencionales en países donde su venta no es estricta, y

f) La gran movilidad y el precio relativamente bajo de las armas convencionales.

Acciones en el plano nacional

4. Por lo que se refiere a las medidas de transparencia para la adquisición, desarrollo y despliegue de armas convencionales y estratégicas, México remite anualmente a las Naciones Unidas y a la Organización de los Estados Americanos información para el Registro de Armas Convencionales y para la presentación internacional normalizada de informes sobre gastos militares, respectivamente, los que coadyuvan a fortalecer las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales.

5. México cuenta con un Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), el cual es un registro de 66.000 huellas balísticas, correspondientes tanto a armamento asegurado como a casquillos percutidos y balas disparadas, recuperadas en hechos delictivos. Además, el IBIS tiene equipos interconectados en el Distrito Federal, Guadalajara (en el estado de Jalisco) y Reynosa (en el estado de Tamaulipas).

6. Cabe señalar que actualmente México se encuentra desarrollando un Registro Nacional de Huella Balística, que permitirá mantener un mayor control sobre el armamento asegurado así como del armamento que se encuentra en posesión de las corporaciones policíacas.

7. Se ha implementado una estrategia en materia de seguridad nacional que contiene acciones para el control de fronteras tales como la implementación del Plan Centinela, el Plan Gunrunner y la denominada iniciativa Mérida. Del mismo modo se han reforzado las medidas para vigilar las entradas y salidas en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y en las principales áreas del país, como Tuxtla Gutiérrez, Tapachula, Cancún, Villahermosa, Monterrey, Ciudad Juárez, Hermosillo, Tijuana y Mexicali.

Acciones en el ámbito regional y subregional

8. México ha firmado con el Departamento de Defensa de los Estados Unidos diversos acuerdos para establecer programas de intercambio de personal militar para fortalecer los vínculos de amistad y de entendimiento entre las fuerzas armadas de México y de Norteamérica.

9. Durante la Segunda Conferencia de los Estados Partes en la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, celebrada en México los días 20 y 21 de febrero de 2008, México propuso iniciar un proceso de consultas para crear, en el corto plazo, un sistema de intercambio de información sobre armas de fuego y municiones incautadas a la delincuencia denunciadas como sustraídas o extraviadas, incluyendo la posibilidad de un registro hemisférico y registros regionales, subregionales, bilaterales y nacionales u otras medidas apropiadas, a fin de aumentar nuestras capacidades en la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

10. Con ello se considera que los registros nacionales bilaterales subregionales y regionales pudieran ser complementarios y tener un carácter progresivo.

11. Asimismo, durante la Conferencia se adoptó el Compromiso de Tlatelolco, el cual incluye las siguientes medidas:

a) Implementar a nivel nacional medidas operativas y legislativas necesarias para garantizar el marcaje de las armas de fuego fabricadas, importadas y confiscadas o decomisadas; así como la seguridad de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados que se importen, exporten o estén en tránsito en sus respectivos territorios;

b) Promover la cooperación y el intercambio de información entre los Estados, en particular entre las autoridades a cargo de la aplicación de la ley y las autoridades aduaneras, para contribuir a adoptar las mejores prácticas en las aduanas nacionales y fronteras para controlar el tráfico ilícito de armas, y

c) El compromiso de los Estados de llevar a cabo una destrucción de los excedentes nacionales de armamento convencional, así como la protección y el control nacionales de los arsenales.

12. Los días 16 y 17 de abril de 2008, México realizó la Conferencia Regional para América Latina y el Caribe, con el objetivo de difundir entre los participantes información sobre el contenido de las consultas del Proceso de Oslo, promover la adhesión a la Declaración de Wellington y alentar la participación de los países de la región en la Conferencia Diplomática que se celebrará en Dublín (19 al 30 de mayo de 2008), donde será negociado el texto del futuro tratado sobre municiones en racimo.

13. Como resultado de la Conferencia se logró la adhesión de Bolivia, Chile, El Salvador, Nicaragua, Panamá y Venezuela (República Bolivariana de) a la Declaración de Wellington, asegurando así una mayor representación regional durante la Conferencia Diplomática de Dublín.

Panamá

[Original: español]
[28 de mayo de 2008]

Al respecto, la República de Panamá sostiene que se debe apoyar esta iniciativa tendiente a promover la realización de acuerdos regionales para controlar armamentos, toda vez que la existencia de instrumentos jurídicos bilaterales o regionales que establezcan pautas comunes para la importación y exportación de armamentos reduciría los riesgos de la proliferación y transferencia ilegal de éstos debido a que facilitaría a los Estados diferenciar entre el tráfico lícito y el ilícito.

Qatar

[Original: inglés]
[30 de abril de 2008]

1. A la luz de los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva de la resolución 62/44, el Estado de Qatar propone a la Oficina de Asuntos de Desarme que un grupo de expertos se encargue de preparar un directorio de armamentos al que los Estados Miembros puedan remitirse para determinar sus necesidades de armas convencionales de acuerdo con las circunstancias de cada país en términos de población, riqueza, recursos, actividades, ubicación geográfica y condiciones geopolíticas. Con ese fin, pueden diseñarse programas informáticos que, cuando

se aporten datos sobre un país determinado, ofrezcan directrices que correspondan a las necesidades lógicas de las circunstancias del caso; ello permitiría determinar la situación de cada país en materia de armamentos y si ésta es razonable o exagerada.

2. En ese contexto, cabe señalar que el Estado de Qatar sólo posee armas convencionales, en cantidades suficientes únicamente para garantizar su seguridad a la luz de las circunstancias imperantes en la región. Qatar trata de aprovechar al máximo las armas de que dispone en la actualidad, desarrollando sistemas de mantenimiento y elevando el nivel de capacitación de su personal.

Serbia

[Original: inglés]
[13 de junio de 2008]

1. Serbia ha cumplido estricta y sistemáticamente todas sus obligaciones internacionales dimanantes del Documento de Viena de 1999, el acuerdo sobre armas pequeñas y ligeras, la Convención de Ottawa y la Convención sobre las armas químicas.

2. A partir del artículo X (Medidas regionales) del Documento de Viena de 1999, Serbia firmó acuerdos bilaterales en la esfera de la cooperación militar internacional con Bulgaria y Hungría. En virtud de las disposiciones del acuerdo celebrado con Hungría, en 2007 se iniciaron y completaron cinco actividades en los territorios de Hungría y Serbia. En el marco de la cooperación militar bilateral, se llevaron a cabo tres actividades simultáneamente en Francia, Italia y Serbia. Además, el Centro de Verificación del Ministerio de la República de Serbia ha cooperado ampliamente con instituciones pertinentes de Alemania, Dinamarca y Grecia en el ámbito del control de armas.

3. Todas las actividades previstas en el Acuerdo de Paz de Dayton se han llevado a cabo de plena conformidad con la letra y el espíritu del Acuerdo (artículos IV y V), en un entorno de transparencia y con dedicación profesional y coherencia. En 2007 se llevaron a cabo cinco actividades en los territorios de las partes firmantes y cinco en Serbia. Durante 2008 se han realizado dos actividades previstas en el Acuerdo en la esfera del control de armas. También en 2008, y con el ánimo de crear condiciones favorables para la expansión de las medidas de fomento de la confianza en el contexto subregional, Serbia aceptó voluntariamente la obligación de someterse a una inspección más que el número establecido con arreglo al artículo IV del Acuerdo de Paz de Dayton (7 en lugar de 6).

4. La cantidad de armas que poseen las unidades de las fuerzas armadas serbias están muy por debajo de las cuotas aprobadas en el Acuerdo de Paz de Dayton y seguirán disminuyendo hasta alcanzar los niveles mínimos requeridos para satisfacer las necesidades de seguridad interna y externa del país.

Ucrania

[Original: ruso]
[8 de mayo de 2008]

1. Ucrania reconoce la pertinencia y el valor del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa, piedra angular de la seguridad europea.
 2. Ucrania apoya la pronta entrada en vigor del Acuerdo de adaptación del Tratado sobre las fuerzas armadas convencionales en Europa y es uno de los cuatro Estados partes que lo han ratificado.
-